



Nº de expediente: 008100-000011-25

Fecha: 24.04.2025

Universidad de la República Uruguay - UDELAR



ASUNTO

NOTA DE AFFUR ISEF

Unidad	SECCIÓN SECRETARÍA COMISIÓN DIRECTIVA - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF
Tipo	INFORMES - PEDIDO DE
Tema:	
Período desde:	
Período hasta:	
Fecha límite para responder:	
Dependencias involucradas:	
Paquete	Si
Descripción	.

La presente impresión del expediente administrativo que se agrega se rige por lo dispuesto en la normativa siguiente: Art. 129 de la ley 16002, Art. 694 a 697 de la ley 16736, art. 25 de la ley 17.243; y decretos 55/998, 83/001 y Decreto reglamentario el uso de la firma digital de fecha 17/09/2003.-

	Expediente Nro. 008100-000011-25 Actuación 1	Oficina: DIRECCIÓN DEL INSTITUTO - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 24/04/2025 Estado: Cursado
--	---	--

TEXTO

Montevideo, 24 de Abril de 2025.

Se adjunta nota de la Agremiación Federal de Funcionarios de la Universidad de la República - ISEF.

Pasa a Comisión Directiva por así corresponder.

Firmado electrónicamente por MARIA FLORENCIA CABRAL VALLEJO el 24/04/2025 13:57:11.

Nombre Anexo	Tamaño	Fecha
Nota AFFUR.pdf	1023 KB	24/04/2025 13:56:40

Comisión Directiva del ISEF

Dirección del ISEF

Intergremial ISEF

Ante la colocación de cartelera y pintada de muros de la sede Malvín Norte de ISEF, la mesa de AFFUR ISEF, considera necesaria realizar las siguientes aclaraciones:

1. Respecto de la "campana" referente a las tercerizaciones que se está realizando en la Sede Malvín Norte de ISEF

No existe ninguna campana de propaganda bajo la consigna de "no a las tercerizaciones en ISEF" (firmados como AFFUR PIT CNT), ni por parte de AFFUR Central ni por parte de AFFUR ISEF. Desconocemos la autoría de esa actividad. Da la impresión de que dicha campana, más que una posición de principios referente a las tercerizaciones reviste cierto grado de cuestionamiento o "ataque" hacia las y los trabajadores de las empresas y la tercerización en si misma.

Respecto de las tercerizaciones actuales en ISEF vale aclarar lo siguiente:

Respecto de la limpieza, cuando la Dirección anterior de ISEF se reunió con la Mesa de AFFUR ISEF, se trasladó la posición general que tiene nuestra federación sobre las tercerizaciones. En su momento se fundamentó por parte de la institución por un lado la falta de personal debido al ausentismo y a la imposibilidad también del ingreso de nuevos funcionarios a la plantilla debido a la falta de una lista vigente del concurso de ingreso. AFFUR planteó que de integrarse trabajadores a esta actividad debían contar con los mismos implementos y con las mismas tareas que los funcionarios del Sector de Servicios generales.

Respecto vigilancia, la misma viene de tiempo atrás y se funda por un lado en la falta de presupuesto que se requiere en el rubro sueldos para la contratación de los 8 vigilantes que se requieren para cubrir los horarios que hoy absorbe la empresa, por otro lado tenemos conocimiento que en su momento (en la sede Malvín Norte), la decisión fue acordada con la representación de AFFUR ISEF de ese momento, fundamentalmente vinculada a la situación de seguridad que existía respecto de la zona, y que en los años presente se ha complejizado aún más

En todo caso, AFFUR ISEF siempre estará dispuesto a abordar el tema en conjunto de la institución, de manera seria y considerando todos los aspectos que se incluyen en cada una de estas temáticas.

Lo que de ninguna manera hará AFFUR es tomar a los trabajadores de las empresas tercerizadas como blanco u objeto de una campana de hostigamiento o persecución. Ante todo, para nosotros son trabajadores también y merecen como tal todo nuestro respeto en el desarrollo de sus tareas.

2. *Respecto de los grafitis que se han visto en los muros exteriores de la sede Malvín Norte, bajo consignas "AFUR PRIVATISA EL ISEF" y "AFUR ISEF PRIVATISA"*

Consideramos que se trata de un ataque directo, malintencionado hacia nuestra organización. Esta clase de consignas, claramente falaces, sólo pueden tener como objetivo dañar la imagen pública de nuestro gremio, y por lo tanto son absolutamente condenables.

Estas dos acciones se pueden presumir vinculadas, ya que tratan la misma temática, fueron realizadas en forma anónima y por lo tanto son absolutamente inaceptables. Tanto nuestra Federación como nuestro gremio de base, tienen mecanismos para desarrollar dentro de su orgánica el desarrollo de las actividades bajo la más absoluta libertad de pensamiento y expresión. A su vez nuestra Universidad y la Ley vigente en nuestro país reconoce a sus integrantes y a la ciudadanía en general la libertad de expresión sujeto a las responsabilidades individuales correspondientes. En este contexto los ataques o campañas apócrifas y anónimas contienen un accionar canallasco, condenables a nuestro entender tanto por sus intenciones aparentes, como por sus formas también.

AFFUR ISEF, rechaza estas dos acciones propagandísticas, aclarando que seguirá su camino de diálogo serio mediante reuniones y negociación colectiva con la Institución, para abordar cualquier temática que nuestra organización sindical así lo entienda

AFFUR ISEF



FERNANDO DREVALO

Montevideo, 26 de marzo de 2025

	Expediente Nro. 008100-000011-25 Actuación 2	Oficina: SECCIÓN SECRETARÍA A COMISIÓN DIRECTIVA - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 24/04/2025 Estado: Cursado
--	---	---

TEXTO

Pase a CD.-

Firmado electrónicamente por NOELIA ALMEDA PEREIRA el 25/04/2025 11:46:39.
--

	Expediente Nro. 008100-000011-25 Actuación 3	Oficina: MESA DEL ORDEN DEL DIA DE C.D. - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 25/04/2025 Estado: Cursado
--	---	---

TEXTO

LA COMISIÓN DIRECTIVA INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2025, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

31.
(Exp. N° 008100-000011-25) - Visto: la nota presentada por la mesa de AFFUR ISEF.
Considerando las expresiones vertidas en Sala.
La Comisión Directiva del Instituto Superior de Educación Física, resuelve:
1 - Decretar la instrucción de una investigación administrativa, a los efectos de dilucidar la situación planteada en ISEF Montevideo, sede Malvin.
2 - Designar como instructor del referido procedimiento al Dr. Mauro Da Rocha. Distribuido N° 367/25.-6 en 6

Pase al Asesor Legal de ISEF.

Firmado electrónicamente por ANA CECILIA BOZZATTA ARRUA el 28/04/2025 10:09:24.

	Expediente Nro. 008100-000011-25 Actuación 4	Oficina: ASESOR JURÍDICO- CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 28/04/2025 Estado: Cursado
--	---	---

TEXTO

Montevideo, 24 de setiembre de 2025.

Se adjunta paquete conteniendo informe jurídico.

Con lo informado pase a consideración de la Comisión Directiva del ISEF.

Dr. Mauro da Rocha

Asesor jurídico - ISEF

Firmado electrónicamente por MAURO GABRIEL da ROCHA NEGREIRA el 24/09/2025 09:39:23.



Expediente Nro. 008100-000011-25

Montevideo, 24 de setiembre de 2025

Estimados integrantes de la Comisión Directiva del ISEF:

Las presentes actuaciones vienen a consideración del Asesor legal del ISEF, en virtud de la Investigación Administrativa decretada en autos, por la Comisión Directiva del ISEF, mediante resolución de fecha 13 de setiembre de 2024.

Al respecto corresponde informar:

I. ANTECEDENTES

1. La mesa del ISEF, de la Agremiación Federal de Funcionarios de la Universidad de la República (AFFUR), remitió, con fecha 26 de marzo de 2025, una nota a la Comisión Directiva del ISEF, haciendo referencia a la colocación de cartelería y pintada de muros en la sede Malvín Norte del Instituto.
2. Ante ello, resolvió realizar las siguientes aclaraciones: *“No existe ninguna campaña de propaganda bajo la consigna de “no a las tercerizaciones en ISEF” (firmados como AFFUR PIT CNT), ni por parte de AFFUR Central ni por parte de AFFUR ISEF. Desconocemos la autoría de esa actividad. (...)”* (Fs. 1 vto.).
3. Realizaron, asimismo, aclaraciones en cuanto a su postura respecto a las tercerizaciones en el Instituto. (Fs. 1 vto.).
4. En cuanto a los grafitis en los muros exteriores de la sede Malvín Norte, donde luce: *“AFFUR PRIVATISA EL ISEF”* y *“AFUR ISEF PRIVATISA”*, expresaron lo siguiente: *“Consideramos que se trata de un ataque directo, malintencionado hacia nuestra organización. Esta clase de consignas, claramente falaces, sólo pueden tener como objetivo dañar la imagen pública de nuestro gremio, y por lo tanto son absolutamente condenables”* (Fs. 2).
5. La nota cierra indicando: *“AFFUR ISEF rechaza estas dos acciones propagandísticas, aclarando que seguirá su camino de diálogo serio mediante reuniones y negociación colectiva con la Institución, para abordar cualquier temática que nuestra organización sindical así lo entienda”* (Fs. 2).
6. La Comisión Directiva, resolvió, con fecha 25 de abril de 2025, disponer el inicio de una investigación administrativa, a los efectos de dilucidar la situación planteada en ISEF Montevideo, sede Malvín, designándose como instructor al suscrito.
7. Pasaron los autos a consideración del dicente, con fecha 28 de abril de 2025 (Fs. 3 vto.).



II. OBJETO DE LA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA

El objeto de la presente investigación administrativa, refiere a dilucidar los hechos acaecidos, en relación a la colocación de cartelería en el edificio y pintadas en los muros exteriores, de la sede de Malvín Norte del ISEF, así como determinar la autoría de los mismos, y eventual responsabilidad de los implicados.

III. PRUEBA

- Testimonial

En el marco de la presente instrucción, se procedió a tomar las siguientes declaraciones:

- Cala Couto (Fs. 38 a 39).
- Waldemar Perichón (Fs. 40 a 41).
- Luis Silva (Fs. 54 a 54 vto.).
- Laura Olivera (Fs. 55 a 56).
- Luis Suárez (Fs. 57 a 58).

- Documental

- Se agregó informe de la Jefatura de Vigilancia conteniendo pen drive de fs. 7 con imágenes y videos de las cámaras de vigilancia (Fs. 5 a 7 y 10 a 31).
- Se agregó fotos enviadas por la mesa de AFFUR ISEF (Fs. 8 a 31).

Cabe señalar que algunas de las imágenes enviadas por la Jefatura de Vigilancia eran similares a las enviadas por AFFUR ISEF, por lo cual se decidió agregar al expediente sólo un ejemplar.

IV. RESULTANCIA DE LA PRUEBA

1. Desde la Jefatura de Vigilancia, la Sra. Cala Couto elaboró un informe sobre la colocación de cartelería en el edificio, así como de las pintadas en el muro exterior de la sede, el que se adjuntara a fs. 5 a 7 de autos.
2. Allí señala que respecto a las pintadas del muro exterior, no existen cámaras que enfoquen a dicha área, sumado a la poca iluminación de la zona, por lo que no fue posible constatar la autoría de las mismas.



3. Indica, también, que tras concurrir a la sede Malvín Norte, encontró carteles, a pesar de que le habían informado que se habían retirado los mismos, por parte de miembros de la mesa de AFFUR ISEF.

4. Tras hacer una revisión de las cámaras de vigilancia, constató que dos funcionarios de Servicios Generales, del turno matutino, se los veía colocando carteles.

5. Sobre ello indica:

“- En el hall de entrada cartel hecho a mano con letras negras (extremo que se distingue en las fotos no así en el video) siendo colocado por Luis Suarez el día miércoles 19 de marzo a las 7.23 am que queda registrado en la cámara 13 donde se vé el hall de la institución y al funcionario poniendo un cartel en la esquina izquierda de la cartelera y a las 8.16 se lo vé poniendo más cinta adhesiva al mismo cartel.

- El cartel impreso a computadora en la puerta de entrada también colocado por dicho funcionario se registra en la cámara 02 el día 20 de marzo a las 9.05 am, dicha cámara corresponde a la puerta de salida de la institución donde se lo ve saliendo de la puerta lateral a la cabina de vigilancia y yendo a la puerta principal con una hoja en la mano. En la cámara 13 (hall) se lo ve a la misma hora el mismo día poniendo el cartel en una de las puertas de entrada y luego repasando a los dos minutos.

- A la funcionaria Laura Olivera se la ve en la filmación del día 24 de marzo a las 8.23 am en la cámara 13 (hall) poniendo un cartel para lo que solicita la ayuda de un estudiante. El cartel fue puesto en la cartelera en la esquina de arriba a la derecha, en el mismo lugar que existen fotos de otro cartel anterior que fue retirado. Este cartel con letras rojas escrito a mano yo lo retiro luego de realizar el registro fotográfico correspondiente ese mismo día a las 16 hrs.”

6. Al declarar en estos autos, la Sra. Couto sostuvo que funcionarios no le hicieron planteos sobre las tercerizaciones, ni sabía de la existencia de conflictos entre funcionarios de ISEF y empleados de las empresas tercerizadas (Resp. 7 y 9).

7. El Sr. Perichón expresó que como miembro de la mesa de AFFUR ISEF se le consultó si existía alguna campaña contra las tercerizaciones por parte del gremio, a lo que contestó que no, y que le resultaba extraño que los carteles estuvieran en salones y puertas, y no en las carteleras sindicales. Asimismo, manifestó que el modo de resolver conflictos es con negociaciones con la institución. Atento a ello, se procedió a retirar los carteles (Resp. 5 y 6).

8. En cuanto a las pintadas en los muros, el Sr. Perichón sostuvo no tener conocimiento de quién las realizó, y que tienen planeado borrarlas (Resp. 9).

9. En cuanto a la colocación de carteles, el funcionario Luis Suárez sostuvo: *“Coloqué dos carteles. Los carteles que están en la puerta de entrada. Esto que le comento a Ud. le comenté a AFFUR ISEF. En la puerta de entrada está lleno de carteles de reclamos de estudiantes, también. De memoria y justicia, está lleno de carteles. En un salón hay carteles de affur ISEF, addur y el gremio estudiantil, en el salón grande hay. (...) Como hubo un accidente de un trabajador en comedores, que falleció, creímos o creí que affur isef o affur central había dejado esos carteles en un pasillo en la sede de malvín, cuando yo ingresé a trabajar. Los encontré encima de un carro de limpieza. El gremio de affur isef no tengo mucho contacto, nadie me comentó nada.”* (Resp. 5 y 7).



10. Testigos reconocieron al funcionario Luis Suárez colocando un cartel en los videos de los días:
 - 19/3 a las 7:23 hs. (Cala Couto, resp. 11 y 12, Waldemar Perichón, resp. 10 y 11, Laura Olivera, resp. 11 y 12).
 - 19/3 a las 8:15 hs. (Cala Couto, resp. 13 y 14, Waldemar Perichón, resp. 12, Laura Olivera, resp. 13 y 14, Luis Silva, resp. 12).
 - 20/3 a las 9:02 hs. (Cala Couto, resp. 15 y 16, Waldemar Perichón, resp. 13 y 14, Laura Olivera, resp. 15 y 16, Luis Silva, resp. 13 y 14).
 - 20/3 a las 9:05 hs. (Cala Couto, resp. 17 y 18, Waldemar Perichón, resp. 20, Laura Olivera, resp. 17, Luis Silva, resp. 15).
11. El Sr. Luis Suárez se reconoció en los videos antes referidos (Resp. 12 a 17).
12. En cuanto al lugar de colocación, expresó: *“Esa es la cartelera gremial. Se colocó en la puerta, porque cuando hay reclamos, se ponen en la puerta, en el gimnasio, en los salones, los gremios estudiantiles y las comisiones de derechos humanos y del 25N.”* (Resp. 22).
13. Por otra parte, testigos reconocieron a la funcionaria Laura Olivera colocando un cartel en el video del día:
 - 24/3 a las 8:31 hs. (Cala Couto, resp. 19 y 20, Waldemar Perichón, resp. 16, Luis Suárez, resp. 18 y 19, Luis Silva, resp. 16).
14. La propia Laura Olivera se reconoció en el video antes referido y reconoció haber colocado el cartel de fs. 30 que dice *“No a las tererizaciones. AFFUR ISEF”* (Resp. 18 y 19). Sobre ello agregó: *“Coloqué un sólo cartel, por el obrero que falleció. Eso no quiere decir que yo le haga la guerra al ISEF. Desde que estoy acá no hubo ningún jefe que nos controlara, ni a mi ni a Luis. Limpiamos, hacemos lo que podemos sin órdenes ni nada. Si Luis Caireli manipuló a todo el grupo, yo no tengo la culpa.”* (Resp. 18),
15. El Sr. Perichón hizo referencia a que el Sr. Suárez, quien participó en la colocación de carteles argumentó que lo hacía como parte de una campaña por el hecho del fallecimiento del compañero en comedores, que él no había hecho los carteles, sino que un compañero se los había dado. Desde AFFUR ISEF se le habría señalado que eso no correspondía (Resp. 7).
16. La Sra. Laura Olivera declaró en el mismo sentido, al señalar que los carteles se colocaron: *“porque murió un obrero en comedores (...). Luis Suárez y Luis Caireli me dijeron esto”* (Resp. 6).
17. Por otra parte, el Sr. Perichón manifestó: *“(...) nos parece inadecuado que cualquier persona ponga carteles a título de una organización, sin que la organización esté de acuerdo. Quizá no hay normas claras sobre la cartelería, son costumbres, normas de convivencia, se sabe que los carteles, los ponemos cada uno en la cartelera que tiene un destino de uso gremial. En particular este tema pudo haber afectado un relacionamiento con la institución y con las personas que trabajan en la empresa terciarizada. Si tuvieramos un problema lo gestionaríamos como debe gestionarse, y no como un escrache. Se lee en los carteles una situación conflictiva hacia la institución, y hoy en día no está planteado. Lo que nos parece, particularmente, es que el objetivo*



de AFFUR con plantear el tema es aclarar la situación, esclarecer que no es la forma de proceder nuestra, y que quede claro eso. Que no era así, y por otro lado nos parece que es importante realizar algún tipo de instrucción o formación, de aclarar reglas de convivencia de que no todo el mundo puede hacer lo que quiera.” (Resp. 18).

18. A pesar de que hubo señalamientos a que el funcionario Luis Caireli habría ingresado los carteles, ello no fue acreditado en autos (Decl. Laura Olivera, resp. 5).

V. CONSIDERACIONES Y CONCLUSIONES

1. En cuanto a las pintadas de los muros exteriores de la sede de Malvín Norte, a pesar de la investigación realizada, no fue posible determinar la autoría de las mismas.
2. Ahora bien, resulta acreditado, atento al relato de los propios involucrados, que los funcionarios Luis Suárez y Laura Olivera, colocaron carteles que indican: “No a la tercerización en ISEF AFFUR PIT-CNT” y “No a las tercerizaciones. AFFUR ISEF” en la puerta y cartelera del hall central del edificio de la sede Malvín Norte del ISEF.
3. Resultó también acreditado que ni AFFUR Central, ni la mesa de AFFUR ISEF promovieron la campaña.
4. El hecho de atribuir al gremio de funcionarios, una campaña contra las tercerizaciones, resulta inadecuado, y podría generar inconvenientes para con las empresas tercerizadas, así como a la propia agremiación de funcionarios.
5. En razón de lo anterior, la conducta de los funcionarios atenta contra lo establecido en la Ley Nro. 19.823, llamada Código de Ética de la Función Pública, donde se establece una serie de principios rectores del buen funcionamiento administrativo, entre los que se destaca la obligación de los funcionarios públicos de conducirse con probidad (Art. 13), y se impone el deber de obrar con buena fe y lealtad, en el desempeño de sus funciones (Art. 15).
6. Atento a las conductas acreditadas, las si bien se trata de una irregularidad, la misma es de carácter leve.
7. Por lo anterior, se remitirán los antecedentes a consideración de la Comisión Directiva del ISEF para que tome conocimiento de lo informado, y, en caso de entender que, “*prima facie*”, por su relativa entidad, la inconducta advertida de los funcionarios podría revestir el carácter de falta leve, es posible la aplicación del Artículo 175 de la Ordenanza sobre Procedimiento Administrativo para la Universidad de la República (Res. N° 7 de C.D.C. de 9/III/2021).
8. Dicha norma dispone que: “***Cuando la falta sea evidente, por su entidad revista el carácter de leve, no existan dudas sobre el funcionario responsable y se haya documentado el hecho y la imputación en expediente, podrá disponerse, previa vista al eventual responsable, una sanción disciplinaria de hasta una suspensión por diez días hábiles, sin necesidad de iniciar un sumario administrativo. En estos casos, si el funcionario niega los hechos primariamente atribuidos y reclama expresamente el inicio de un procedimiento tendiente a probar su inocencia, deberá disponerse un sumario administrativo.***” (El destacado pertenece al suscrito).



9. Para el caso de que optara por aplicar el referido artículo 175, se deberá otorgar a los funcionarios, vista previa **de la propuesta de sanción y demás actuaciones relacionadas, la cual deberá ubicarse entre una observación y una suspensión de por hasta 10 días sin goce de sueldo.**

Atento a lo informado:

Se dispone el pase de las presentes actuaciones a la Comisión Directiva del ISEF, a los efectos de que tome conocimiento de lo informado, para el dictado de la Resolución que entendiera pertinente.

Es cuanto corresponde ser informado.



Dr. Mauro da Rocha Negreira
Asesor Jurídico - ISEF

	Expediente Nro. 008100-000011-25 Actuación 5	Oficina: DIRECCIÓN DEL INSTITUTO - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 24/09/2025 Estado: Cursado
--	---	--

TEXTO

Montevideo, 29 de Setiembre de 2025.

Se toma conocimiento.

Pase a consideración de la Comisión Directiva del ISEF como propone la actuación anterior.

Firmado electrónicamente por MARIANA ANDREA SARNI MUNIZ el 29/09/2025 13:33:53.